

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de junio de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 252/89 (confr. fs. 5) este Tribunal autorizó al Departamento de Compras a convocar la licitación pública correspondiente para la adquisición de estanterías metálicas y de un entrepiso para los tribunales y Secretaría Electoral de La Plata.-

Que la citada licitación debió ser declarada desierta por falta de ofertas válidas (confr. Resolución S. de A. n° 450/90, fs. 88 del expte. n° 1451/89).-

Que ante la necesidad de contar con tales elementos a la brevedad, debe procederse a su adquisición por medio de una contratación directa.-

Que a fin de favorecer la concurrencia de oferentes corresponde autorizar el pago de un anticipo equivalente al 50 % del precio total.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente conforme a las características y especificaciones técnicas contenidas en el pliego con el que se llevó a cabo la licitación pública n° 8/90, amparando el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, inc. 3°, apartado e) de la Ley de Contabilidad.-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a incluir en las bases del presente llamado el pago anticipado del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) con arreglo a lo dispuesto en la Resolución n° 522/89, contra presentación de póliza de seguro de caución.-

3°) Imputar el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES SEISCIENTOS

////////////////////////////////////

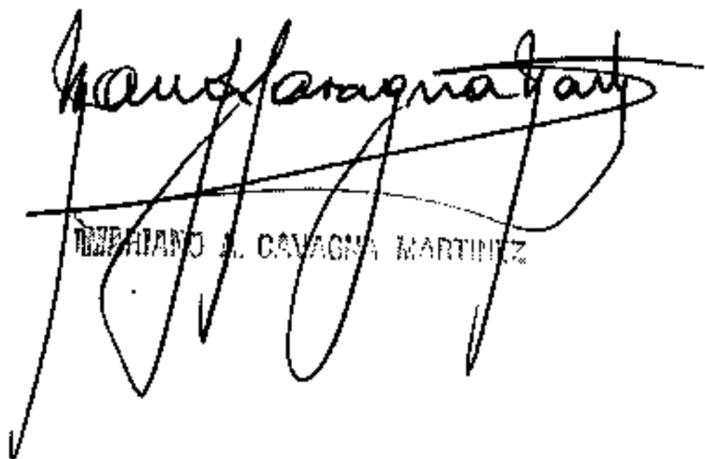
////////////////////////////////////

CINCUENTA MILLONES (A 650.000.000.-), de la siguiente manera:

A 325.000.000.- correspondientes al anticipo autorizado por el artículo precedente, a las partidas pertinentes de la Cuenta Especial n° 510 "Infraestructura Judicial" y

A 325.000.000.- correspondientes al saldo, a la Partida "Moblaje" (1-05-002-4-41-4120-301) del Presupuesto General de Gastos para el presente ejercicio financiero (artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

4°) Regístrese, agréguese el presente expediente al n° 1451/89 y remítase a la Subsecretaría de Administración para que proceda a las afectaciones contables dispuestas y demás trámites.-

  
ROBERTO A. CAVAGNA MARTINEZ